

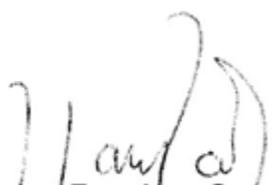
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 1100140030532021-00236-0

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el auto que acepta el desistimiento y retiro de la demanda proferido el 3 de mayo de 2021, precisando que el nombre correcto del solicitante del solicitante y/o Acreedor Garantizado es RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.84 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de mayo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--